



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista
Karmy Coto Carruapam
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 638-2015-AL/JEMS-MPB

Barranca, 18 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El Memorandum Nº1025-2015-GM-IPBG/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe Legal Nº 1553-2015-OAJ/MPB, suscrito por el asesor legal, el Informe Nº 986-2015-SGPTO-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Memorandum Nº0476-2015-GPP-MPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 0949-2015, suscrito por la Sub Gerencia de Obras Publicas, el Informe Nº0982-2015-SGPTO/MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe Nº254-2015-WRO-CTI/MPB, suscrito por el Responsable de la Oficina de Programaciones e Inversiones - CTI, el Informe Nº950-2015-SGPTO/MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Memorandum Nº0448-2015-GPP-MPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum Nº 7194-2015/GA/MPB, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe Nº0749-2015-GDH-MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe Nº539-2015-SGECG-GDH-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, la Resolución Gerencial Nº0136-2014-GM/MPB, de fecha 24 de Junio del 2014, la Resolución de Alcaldía Nº 038-2015-AL/JEMS-MPB, de fecha 06 de enero del 2015, sobre la AMPLIACION Y COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "INSTALACION DEL SERVICIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y TALENTO ACADEMICO, RECREATIVO Y ARTISTICO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público en su Art. 6º señala que "la oficina de presupuesto de la entidad es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la dirección Nacional del Presupuesto Público", y existiendo viabilidad por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto para brindar el Reconocimiento de Gastos efectuados por las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas de esta Casa Edil, para el normal funcionamiento y operatividad administrativa.

Que, la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015, en su Art. 4º, numeral 4.2 dice:"Todo acto administrativo, acto de administración a las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces ,conforme lo establecido en el Art. 7º de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, por Informe N° 749-2015-GDH-MPB, la Gerencia de Desarrollo Humano, pone de conocimiento a la Gerencia de Administración, que resulta necesario proceder con la ampliación y cobertura presupuestal, que servirá para el pago al personal docente de la academia deportiva municipal y de la academia pre universitaria, personal que viene laborando en el proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y TALENTO ACADEMICO, RECREATIVO Y ARTISTICO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, por lo que solicita dicha ampliación por el monto de S/. 127,000.00 soles.



Que, mediante Informe N°0986-2015-SGPTO-MPB, las Sub Gerencia de Presupuesto remite los actuados al despacho de Asesoría Jurídica con la finalidad que se emita el respectivo informe legal correspondiente a la Aprobación de la Ampliación y Cobertura Presupuestal solicitada.

Que, conforme se puede apreciar de los actuados, la Gerencia de Desarrollo Humano, comunica a la Gerencia de Administración, que resulta necesario proceder con la ampliación y cobertura presupuestal, que servirá para el pago al personal docente de la academia deportiva municipal y de la academia pre universitaria, personal que viene laborando hasta la fecha; más aún cuando en la época de verano se siguen brindando estos servicios señalados en el proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y TALENTO ACADEMICO, RECREATIVO Y ARTISTICO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, por el cual se solicita la ampliación y cobertura presupuestal con un monto ascendente a S/. 127,000.00 soles.

Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dictamina la Viabilidad de lo solicitado referente a la Ejecución del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y TALENTO ACADEMICO, RECREATIVO Y ARTISTICO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, la cual resultaría ser procedente, al encontrarse registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Publico SNIP - Ley N° 27293

Que, mediante Informe N° 986-2015-SGPTO/MPB, la Sub Gerencia de Presupuesto establece la cadena presupuestal en merito a los demás documentos mencionados líneas arriba;



Programa	Prod pry	Act al obra	Función	División Func.	Grupo Func.
9002	2193562	600008	21	045	0100

S.F.0044 : "INSTALACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y TALENTO ACADEMICO, RECREATIVO Y ARTISTICO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GENERICA GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisiciones de activos no Financieros **S/. 97,136.00**

RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - FONCOMUN

GENERICA GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisiciones de activos no Financieros **S/. 29,864.00**

TOTAL DE PRESUPUESTO S/. 127,000.00 SOLES.

Que, contando con el Informe Legal N°1553-2015-OAJ-MPB, emitido por el Asesor Legal opinando viable lo solicitado y el Memorandum N° 1025-2015-GM-IPGB-MPB emitido por la Gerencia Municipal, Autorizando la emisión de la presente.

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

Karin Carla Carhuapoma
Sub Gerente

Barranca, de



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Memorándum de vistos, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972** y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la AMPLIACIÓN Y COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y TALENTO ACADÉMICO, RECREATIVO Y ARTÍSTICO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", por la SUMA DE S/. 127,000.00. (Ciento veintisiete Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaria General poner a conocimiento de los interesados la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Signature]
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
[Signature]
Karin Carla Carhuapoma
Secretaria General
Barranca, de de

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]